



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 06-OPEN-00022.8/2023

## **ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Con fecha 22/03/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería una solicitud de acceso a la información pública referida a:

***“Solicito las mediciones que se están tomando en el edificio de la calle Nazarío Calonge 22 en San Fernando de Henares, edificio afectado por las obras efectuadas para consolidación de la línea 7 B de metro”.***

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 1.a) *Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Infraestructuras de Transporte Colectivo (Transportes)

### **RESUELVE**

Inadmitir la solicitud de acceso a ***“Solicito las mediciones que se están tomando en el edificio de la calle Nazarío Calonge 22 en San Fernando de Henares, edificio afectado por las obras efectuadas para consolidación de la línea 7 B de metro”***, dado que, actualmente, se están recabando los datos necesarios y, por tanto, se trata de una información que está en curso de elaboración, por lo que no puede ser objeto del ejercicio del derecho de acceso.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la



**Comunidad  
de Madrid**

Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DE TRANSPORTE COLECTIVO,**

Firmado digitalmente por: MIGUEL NÚÑEZ FERNÁNDEZ - \*\*\*0785\*\*  
Fecha: 2023.03.28 10:49